



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2024-1750-M

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Angel Vega
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL

ASUNTO: Solicitud de información - Certificación del estado jurídico del predio No. 517031, barrio Muyullagta

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-1026-O de 02 de septiembre de 2024, suscrito por el Sr. Ángel Vega, CONCEJAL METROPOLITANO DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL, en el que se solicitó "...se remita a mi despacho un informe detallado sobre el estado actual y la ocupación del predio Nro. 517031...", es preciso indicar lo siguiente:

Mediante Oficio No. SG 1562 de 28 de junio de 2015, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remitió el requerimiento del Comité Promejoras del Barrio Muyu Llagta, se autorice la entrega en convenio de administración y uso del predio de propiedad municipal No. 517031, clave catastral No. 32207-09-001, ubicado en el barrio Muyu Llagta, parroquia Quitumbe.

Mediante Oficio Expediente No. 01891-2015 de 21 de agosto de 2015, la Procuraduría Metropolitana, solicitó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, complete el expediente del presente caso, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0207-O de 27 de julio de 2020, la Procuraduría Metropolitana debido al tiempo transcurrido desde la última actuación en el presente caso, solicitó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes inmuebles, informe el estado o se indique si se va a continuar o no con el trámite.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1431-O de 12 de agosto de 2020, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, dirigido a la Administración Zonal Quitumbe, con copia a la Procuraduría Metropolitana, señaló lo siguiente: "(...) Cabe mencionar que la Dirección Metropolitana a mi cargo con Oficio No. GEN-00207-2967-15-DMGBI de 9 de septiembre de 2015, solicito a la Administración Zonal Quitumbe que, previo a continuar con el trámite correspondiente para la autorización del convenio de uso y administración del predio municipal No. 517031 a favor del Comité Pro-mejoras del Barrio Muyu Llagta, se disponga a quien corresponda, remita el informe de la Administración especificando claramente el criterio

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2024-1750-M

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2024

técnico y legal favorable para la suscripción del mencionado convenio. Por lo expuesto, por ser un tema de su competencia, y en virtud de que la Administración Zonal no dio atención a lo requerido tanto por la Dirección Metropolitana a mi cargo como por la Procuraduría Metropolitana, solicito de la manera más comedida, disponga a quien corresponda reinicie el trámite respectivo con la obtención de los informes necesarios del caso contenidos en la normativa metropolitana incluido la elaboración del borrador del convenio (...)”.

Mediante Oficio No. GADDMQ-PM-2023-1894-O de 04 de mayo de 2023, la Procuraduría Metropolitana insistió a la Administración Zonal, remita los informes actualizados respecto del Convenio de Administración y Uso del predio No. 517031, requerido por el Comité Pro-Mejoras del Barrio Muyu Llagta.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0120-O de 14 de febrero de 2024, suscrito por la Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, dirigido para Luis Enrique Jácome Presidente, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO MUYULLACTA, se dispuso lo siguiente: “...se informa que, debido al paso del tiempo, los documentos adjuntos a la petición inicial se encuentran desactualizados; por tanto, solicito de la manera más comedida se dignen en remitir a esta administración en el término de 10 días laborales una nueva solicitud en la que se incluya la siguiente información: a) Nombre de la Organización; b) Ciudad y fecha (día, mes y año); c) Nombres y apellidos completos del Representante legal de la Organización o Documentación que acredite la personería jurídica (estatuto, nombramiento, acuerdo ministerial); d) Dirección de la Organización señalando la ubicación de la calle, barrio, parroquia. o Número de Predio municipal y clave catastral (opcional) de acuerdo al IRM de consulta; e) Detallar las características de las áreas recreativas, casas barriales y comunales del DMQ; f) Presentar un proyecto con el financiamiento; g) Determinar el uso de las áreas recreativas, casas barriales y comunales; h) Detallar los documentos adjuntos a la solicitud; i) Firma del Representante legal de la organización parroquial, barrial, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad; j) Datos de contacto (dirección de correo electrónico y número telefónico o celular...”

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0516-O, de 6 de mayo de 2024, suscrito por la Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, dirigido para Luis Enrique Jácome Presidente, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO MUYULLACTA, se dispuso lo siguiente: “...En relación a su solicitud de Convenio de Uso de las Áreas Deportivas del predio Municipal No. 517031, signada con el número GADDMQ-AZQ-2024-2002-E, informo que una vez revisada la solicitud y los requisitos adjuntos a la misma, la solicitud se encuentra inconsistente en los siguientes puntos; 1. Se señala que el Sr. Kevin Delgado (SOLICITANTE) es representante del Club Jurídico Deportivo de Fútbol Concordia. Sin embargo, el acuerdo ministerial de personería

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2024-1750-M

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2024

jurídica corresponde al CLUB DEPORTIVO BÁSICO BARRIAL "CARLOS MENDEZ"; 2. Además, no se adjunta documentación que acredite la personería jurídica, es decir el nombramiento actualizado de la directiva correspondiente. Por otro lado, se observa lo siguiente: Que, por aplicación del principio "primero en tiempo, mejor en derecho" que establece: "Prior in tempore, potior in iure es una expresión latina, que puede traducirse como "Primero en el tiempo, mejor en el Derecho", que hace referencia a un principio de Derecho, en virtud del cual, en el caso de existir controversia entre partes que alegan iguales derechos sobre una cosa se entiende que tiene preferencia en el derecho la parte que primero haya realizado un acto con eficacia jurídica." Que, mediante oficio sin número de fecha 13 de enero del 2015, el señor Luis Enrique Jácome en su calidad de Presidente del barrio Muyu Llagta, solicitó se proceda con el trámite necesario para la suscripción de un convenio de administración y uso múltiple del área antes mencionada; Que, el 23 de marzo del 2015 se celebra ACTA DE AUTORIZACIÓN Y ENTREGA PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE INMUEBLES MUNICIPALES entre la Administración Zonal Quitumbe y el Comité Pro Mejoras del barrio Muyu Llagta de la parroquia Quitumbe, representado por su Presidente el sr. Luis Enrique Jácome..."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0517-O de 6 de mayo de 2024, suscrito por la Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, dirigido para Luis Enrique Jácome Presidente, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO MUYULLACTA, se dispuso lo siguiente: "...En relación a su solicitud de Convenio de Uso de las Áreas Deportivas del predio Municipal No. 517031, signada con el número GADDMQ-AZQ-2024-2052-E, informo que una vez revisado el expediente administrativo es necesaria la entrega de los siguientes documentos para la aceleración de la suscripción del convenio y entrega de las áreas municipales definitivamente; 1. Actualización de la directiva donde consta la vigencia del Presidente y Representante del Comité Promejoras del Barrio Muyu Llagta, señor Luis Enrique Jácome; 2. Proyecto a desarrollarse con su financiamiento (según formato remitido a su correo electrónico); 3. Determinación del uso de las áreas recreativas y comunales. Por estos motivos, solicito a Usted emitir tal documentación para continuar la sustanciación del trámite en referencia. (el proyecto de financiamiento se realizará en base al formato enviado a la dirección electrónica: luisikj@hotmail.com)..."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2024-1008-M de 03 de junio de 2024, suscrito por la Lcda. María de los Ángeles Hernández Enríquez, ADMINISTRADORA ZONAL / FD4 ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, dirigido para el Sr. Juan Fernando Baez Bulla, Concejal Metropolitano DESPACHO CONCEJAL BAEZ BULLA JUAN FERNANDO, se manifestó lo siguiente: "...Los Dirigentes del Comité Promejoras del Barrio Mulluyacta Sector 1-4 Del Plan Ciudad Quitumbe y de la Coordinadora Unión de Barrios y Conjunto Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe,

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2024-1750-M

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2024

adjuntan a sus solicitudes un ACTA DE AUTORIZACIÓN Y ENTREGA PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE INMUEBLES MUNICIPALES entre la Administración Zonal Quitumbe y el Comité Pro

Mejoras del barrio Muyu Llagta de la parroquia Quitumbe, de fecha 23 de marzo de 2015, suscrita entre el Administrador Zonal (E), de esa época Fernando Morales Enríquez y el Señor Luís Enrique Jácome, en su calidad de Presidente del Barrio Muyu Llagta. Conforme el Acta de Autorización y Entrega Provisional de la Administración y Uso de Inmuebles Municipales, celebrada entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (por potestad dada en la acción de personal No. 51 de 13 de febrero del 2015) y el Comité Pro Mejoras del Barrio Muyu Llagta de la parroquia Quitumbe, se (...) autoriza y entrega provisionalmente la administración y uso del predio de propiedad municipal Nro. 517031 y clave catastral 3220709001, ubicado en la calle Ñusta y Oe 1K, barrio Muyu Llagta, parroquia Quitumbe, inmueble que se encuentra conformado por una cancha de micro fútbol, 4 postes de cemento con luminarias, baterías sanitarias y juegos infantiles, a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MUYU LLAGTA, mientras se realiza el trámite correspondiente y se autoriza la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple respectivo, a fin de que dicho inmueble preste servicios que beneficien a la comunidad". Una vez recibida su consulta, la Administración Zonal Quitumbe en coordinación con la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica y la Dirección Zonal de Participación Ciudadana; en este caso a través de la participación del Analista de Conflicto Social del área de Gestión Participativa, entabló una mesa de trabajo con el Sr. Luis Enrique Jácome, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Muyu Llagta y otra mesa de trabajo con el Sr. Kevin Delgado, solicitante del predio 517031, con el objetivo de informar sobre la normativa pertinente en caso de celebración de convenios de uso y sobre la situación social de las organizaciones involucradas. En la reunión se evidenció que el Comité Promejoras ha venido utilizando históricamente el espacio en beneficio de la comunidad del sector, así mismo se determinó que la Liga Deportiva no tiene su domicilio en la circunscripción de esta Administración Zonal, que más bien se domicilia en el Sector de Solanda correspondiente a la Zona Eloy Alfaro; entre los acuerdos logrados, la Dirección Zonal de Participación Ciudadana se comprometió a colaborar con el Club Jurídico Deportivo representado por el Sr. Kevin Delgado, para buscar un predio susceptible de ser dado en Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, al tenor del (...) Artículo 3938, que manifiesta; "Facultad.- Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas, en el sector al que pertenecen" Al tratarse de una cancha de micro fútbol y demás áreas recreativas (juegos infantiles, luminaria) este predio es

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2024-1750-M

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2024

susceptible de generar un Convenio para la Administración y Uso Múltiple de Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunes del Distrito Metropolitano de Quito, en este caso, este tipo de convenios se celebra de conformidad a la Ordenanza Metropolitana Nro. 072-2024, sancionada el 12 de abril de 2024, para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual señala en su (...) Artículo 3927.- El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de “CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DE ÁREAS RECREATIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO”, Por los motivos expuestos, esta Administración de forma inmediata ha retomado la Gestión de un Convenio de Uso de las áreas recreativas ubicadas en el predio No. 517031 y clave catastral 3220709001, acorde a los establecido en la norma y en los procedimientos dictados para el efecto...”.

En conclusión, la solicitud de Convenio de Uso del Predio Nro. 517031 y clave catastral 3220709001, no se ha logrado avanzar por cuanto, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0120-O de 14 de febrero de 2024; Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0516-O, de 6 de mayo de 2024, se ha observado la solicitud del convenio encontrando inconsistencias relacionadas con documentación de la directiva desactualizada, personería jurídica, no se determina que uso le van a dar a las instalaciones, entre otros de los establecidos en el Manual de Subprocesos Gestión de Convenios para la Administración y Uso Múltiple de Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunes del Distrito Metropolitano de Quito, emitido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, por cuanto, el estado actual es en trámite.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Maria de los Angeles Hernandez Enriquez
ADMINISTRADORA ZONAL / FD4
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Referencias:

- GADDMQ-DC-VA-2024-1026-O



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2024-1750-M

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2024

Anexos:

- club_deportivo_juridicocarlos_mÉndez.pdf
- expt_2015-01891_gaddmq-pm-2023-1894-o.pdf
- GADDMQ-AZQ-2024-1008-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0120-O.pdf
- gaddmq-dc-bbjf-2024-0315-o_(1).pdf
- gaddmq-dmgbi-2020-1431.pdf
- oficio_01891-2015.pdf
- sg_1562_de_28_de_junio_de_2015.pdf

Copia:

Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Luis Enrique Jacome
Presidente
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO MUYULLACTA

Sra. Dra. Jenny Alexandra Romo Trujillo
FD 7 / Directora de Asesoría Jurídica AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Sr. Mgs. Daniel Felipe Vizcaino Ramirez
Servidor Municipal 11 / Analista Jurídico
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DANIEL FELIPE VIZCAINO RAMIREZ	dfvr	AZQ-DZAJ	2024-09-18	
Aprobado por: María de los Angeles Hernandez Enriquez	mdhe	AZQ	2024-09-19	

